

## *Resolución Gerencial Territorial*

### **Nº169-2023-GRSM/GTBM-T**

EXP: 021-2023771340

Tarapoto, 21 de agosto de 2023

#### **VISTO:**

El Informe Legal N° 156-2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 18 de agosto de 2023, con expediente N° 021-2023143708, haciendo un total de seis (06) folios útiles, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV “Sobre descentralización de la Ley N° 27680- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 30057 –Ley del Servicio Civil, tiene el propósito de definir un conjunto de reglas para que se apliquen solamente a aquellos que trabajan en las instituciones públicas del Estado, incluyendo aquellas que están a cargo de su administración, la ejecución de sus poderes y la entrega de servicios que correspondan a estas entidades. Asimismo, la precitada ley N° 30057, establece en su capítulo III servidores civiles de carrera, en su artículo 73° -Suplencia en el periodo de prueba establece en su tercer párrafo lo siguiente: “Los servicios prestados bajo la condición de contratación temporal de suplencia no generan derechos adicionales a los establecidos contractualmente. Tampoco generan derecho para el ingreso al Servicio Civil de Carrera o permanencia en el puesto”.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 tiene por objetivo permitir que se contrate personal que sea competente y adecuado para el trabajo, garantizar que permanezcan en su empleo, asegurar que tengan la oportunidad de desarrollar y fomentar su crecimiento mientras desempeñan su labor en el servicio público. Este objetivo se logra mediante un sistema de estructuración que permite ubicar a los empleados públicos en función de sus habilidades y méritos.



Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31638 año fiscal 2023, tiene un plan de presupuesto público social y financiero que permite que el Estado pueda cumplir con sus funciones, el cual es la herramienta mediante la cual todos los organismos estatales, asigna de manera eficiente los recursos públicos para lograr sus objetivos.

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece el marco normativo para los procedimientos administrativos que deben seguir las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones. Esta Ley regula los procesos de selección de personal y establece que los postulantes a una entidad del Estado deben presentar una serie de documentos para su evaluación en los concursos públicos. Además, la Ley 27444 establece que los documentos presentados por los postulantes en el concurso público de méritos deben ser evaluados en función de los criterios establecidos previamente en la base del concurso y que la evaluación debe ser objetiva, transparente y basada en méritos.

Que, mediante **Nota Informativa N° 244-2023-GRSM/GTBM-T/ORH**, de fecha 18 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Gerencia Territorial Bajo Mayo de la existencia de una **(01) plaza vacante bajo el régimen laboral N° 276, en la modalidad de contrato por Suplencia**, según el siguiente detalle:

PLAZA VACANTE	AIRHSP Número de Plaza	CAP	PAP	NIVEL REMUN.	MODALIDAD DE CONTRATO	MUC S/,	INCENTIVO LABORAL S/	MONTO S/.
(ASISTENTE ADMINISTRATIVO)	000032	1226	00019	STA	SUPLENCIA (Hasta el Retorno del Titular)	797.00	1,370.00	2,167.00

Que, mediante la misma **Nota Informativa N° 244-2023-GRSM/GTBM-T/ORH**, de fecha 18 de agosto de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, mediante Acto Resolutivo la **conformación de la Comisión para el Proceso de Concurso Público de Méritos N° 007-2023-GRSM/GTBM-T**, quienes realizarán la implementación de dicho proceso, de acuerdo a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento todo ello en referencia a la **Solicitud N° 001-2023-GRSM/GTBM-T/SGI-GSGB**, de fecha 14 de agosto de 2023; La comisión estaría conformada por los siguientes servidores:



### CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 007-2023- GRSM/GTBM-T

#### TITULARES:

1. CPC. Luis Alberto Rubiños Aliaga Presidente  
**Administrador**
2. CPC. Renzo Jean Piere Ramírez Rengifo Secretario  
**Jefe de Remuneraciones**
3. CPC. Ángel Custodio Grandes Orbe Miembro  
**Jefe de Logística**

#### SUPLENTE:

1. Abg. Ronaldt Darío Vela Navarro Presidente  
**Asesor Legal**
2. C.P.C Flor Margarita Barco Guerrero Secretario  
**Jefe de la Oficina de Contabilidad**
3. C.P.C. Benito Urrutia Reinel Miembro  
**Sub Director de Desarrollo Social**

#### VEEDOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES:

1. Sra. María Hermelinda Sánchez Arévalo Miembro Titular  
**Secretaria General del SITRAGORESAM – Base Tarapoto**
2. Ing. Olga Grandez Armas Miembro Suplente  
**Secretario de Defensa del SITRAGORESAM – Base Tarapoto**

Que, mediante **Informe Legal N° 156-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 18 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que, para el desarrollo y progreso de la gestión y cumplir con las metas establecidas, es necesario contar con el personal donde para cumplir el puesto a convocar, por lo tanto, es importante conformar la comisión para el proceso de **concurso público de méritos N° 007-2023-GRSM/GTBM-T**, bajo el régimen laboral N° 276 por Suplencia.

Que,

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Dirección de Administración, Sub Dirección de presupuesto, planeamiento y acondicionamiento territorial y Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora para el Proceso de **Concurso Público de Méritos N° 007-2023-GRSM/GTBM-T**, para la plaza vacante bajo el régimen laboral N° 276 por Suplencia, de acuerdo a las remuneraciones del Sector Público y su reglamento, conformado por los siguientes miembros:

**TITULARES:**

1. CPC. Luis Alberto Rubiños Aliaga Presidente  
**Administrador**
2. CPC. Renzo Jean Piere Ramírez Rengifo Secretario  
**Jefe de Remuneraciones**
3. CPC. Ángel Custodio Grandes Orbe Miembro  
**Jefe de Logística**

**SUPLENTE:**

1. Abg. Ronaldt Darío Vela Navarro Presidente  
**Asesor Legal**
2. C.P.C Flor Margarita Barco Guerrero Secretario  
**Jefe de la Oficina de Contabilidad**
3. C.P.C. Benito Urrutia Reinel Miembro  
**Sub Director de Desarrollo Social**

**VEEDOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES:**

1. Sra. María Hermelinda Sánchez Arévalo Miembro Titular  
**Secretaria General del SITRAGORESAM – Base Tarapoto**
2. Ing. Olga Grandez Armas Miembro Suplente  
**Secretario de Defensa del SITRAGORESAM – Base Tarapoto**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los miembros Titulares, Suplentes y Veedores de la Comisión Evaluadora asignados en el artículo precedente.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

